



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 357

Viernes 23 de Febrero de 1855

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Gaceta del 21 del actual publica la comunicacion siguiente:

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Excmo. Sr.: Tengo la honra de manifestar á V. E. que de las comunicaciones que me han dirigido diferentes ayuntamientos de esta leal provincia en contestacion á la circular que se halla inserta en el Boletin oficial del 26 del mes anterior, y de la cual ya tiene V. E. conocimiento, resulta del contenido de ellas que reina en los pueblos el espíritu mas brillante de libertad, orden y buen gobierno.

Bien convencido estaba, Excmo. Sr., de que la invitacion de V. E. habia de obtener el aplauso de los pueblos, y de que estos secundarian eficazmente los nobles y leales esfuerzos de los delegados del Gobierno de S. M. que V. E. preside.

Puedo pues asegurar á V. E. que en esta provincia no sufrirá ningun entorpecimiento la cobranza de los impuestos, y que para ello emplearé mi ardiente celo; porque tanto la Excmã. Diputacion provincial como todas las demas corporaciones municipales, no desean sino ocasiones en que poder manifestar á V. E. la admiracion y el respeto que les inspira su nunca desmentido patriotismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Luis Sagasti.—Excmo.

Sr. Duque de la Victoria, presidente del Consejo de Ministros.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion, tanto de la Excmã. Diputacion provincial, como de todos los ayuntamientos constitucionales, y á fin tambien de que vean el aprecio y consideracion que tan dignamente me merecen los sentimientos de lealtad y patriotismo que les distinguen. Madrid 22 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

*(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestacion á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)*

Alcaldia constitucional de Villanueva de la Cañada.—Excmo. Sr.—Recibido el Boletin oficial de la provincia correspondiente al 26 del anterior mes, núm. 333, en el cual se halla inserta la atenta circular de V. E., fechada en el 25 del mismo, encareciendo la necesidad imperiosa de que se sostenga el orden público, y que se verifique la dacion y entrega de los impuestos que han de satisfacerse á la Hacienda pública; en su cumplimiento se adoptaron por la autoridad que regento las medidas consiguientes á la reunion de los individuos de la corporacion municipal que tengo la honra de presidir, y la componen los Sres. D. Boldomero Garcia, D. Manuel Brunete y D. Santiago Lorente; con asistencia de D. Carlos Benito, secretario de dicha corporacion y capitán de Milicia nacional de la compañía de esta villa, y con la de sus subalternos, y presencia de D. Francisco Sanchez, único representante de la Hacienda pública como estancoquero é individuo de la plana mayor del batallon de Milicia nacional de Valdemorillo, 2.º de linea de la pro-

vincia, del que es abanderado. Asi colegiados en la oficina de la secretaria de dicha corporacion, y ante los señores Isidro Serrano, D. José Pedro de la Torre, Gaspar Garcia y Antonio Serrano, mayores contribuyentes, se manifestó por mi el objeto de la reunion, y acto seguido se procedió á la lectura de la circular que se ha insinuado, la cual todos y cada uno han acatado con el respeto que es debido; prometiendo que secundarán las altas, sublimes y benéficas miras del Gobierno de S. M., presidido hoy tan dignamente por el ilustre Sr. Duque de la Victoria y de Morella, vencedor de Luchana.—Tengo la alta satisfaccion de comunicarlo asi á V. E. para que le conste la decision de este ayuntamiento, fuerza ciudadana y contribuyentes, á que se cumplan las intenciones que en la referida circular deja esplanadas, y observancia tambien de lo que en ella se me preceptúa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Villanueva de la Cañada 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—El alcalde, Luciano Serrano.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Cubas.—Excmo. Sr.—Reunido el ayuntamiento constitucional que presido, con los cuatro mayores contribuyentes, Gefe de la Milicia nacional y representante de la Hacienda pública en el dia de hoy, ha tenido efecto la lectura de la circular de V. E., fecha 25 de enero último, y en su consecuencia manifestaron por unanimidad hallarse decididos al mas puntual y exacto cumplimiento de la misma, asi como al de todas las que emanen del Gobierno de S. M., tan felizmente presidido por el héroe de Luchana y de Morella.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cubas 4 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Venancio Martin Crespo.—Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Ildefonso Maria Roperó, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Alcaldia constitucional de Fresnedillas.—Excmo. Sr.—Recibida en esta villa la circular de V. E., inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 333, mandé citar al ayuntamiento á sesion extraordinaria, que se ha celebrado con asistencia de los mayores contribuyentes y Gefes de la Milicia nacional; y habiéndose verificado la lectura de aquella todos los concurrentes unánimemente manifestaron su adhesion á los principios que con satisfaccion acababan de oír, estando prontos y dispuestos á sostenerlos. Lo que tengo la satisfaccion de elevar á V. E. para su superior conocimiento y seguridad, de que esta poblacion ha estado y estará siempre dispuesta á sacrificarse por sostener los principios liberales y el gobierno de S. M., hoy presidido por el Sr. Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Fresnedillas febrero 4 de 1855.—Excmo. Sr.—Marcelo Alvarez.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.—

Excmo. Sr.—Recibida por el correo la circular de V. E. inserta en el Boletin de 26 de enero último, fue leida en Ayuntamiento pleno con asistencia de los sargentos y cabos de la Milicia nacional y mayores contribuyentes.—En su virtud tengo la satisfaccion de elevar á su superior conocimiento que todos se hallan decididos á sostener el mejor orden y pagar exactamente los tributos que se les carguen para hacer frente á las obligaciones del Tesoro, sin que en ello pueda dudarse.—Dios guarde á V. E. muchos años. Chozas de la Sierra febrero 6 de 1855.—El alcalde presidente, Barnardino Gonzalez.—Por acuerdo de sus mercedes, Mariano Albarran Gonzalez, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Redueña.—Excmo. Sr.—La circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial núm. 333, se ha leido en la casa consistorial de esta villa en ayuntamiento pleno en presencia de los jefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes; y todos han manifestado estar prontos á cumplir y hacer cumplir cuanto en la misma se sirve prevenir V. E.—Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento segun tiene ordenada.—Dios guarde á V. E. muchos años. Redueña 10 de febrero de 1855.—Rufino Serrano.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Berzosa.—Excmo. Sr.—Recibido el Boletin oficial de 26, de enero próximo pasado núm. 333, en que se halla inserta una circular de V. E., su fecha 25 del espresado mes, y enterado de su contenido, cité é hice comparecer en la casa consistorial á los individuos del ayuntamiento y mayores contribuyentes. Leida en alta voz por el secretario la antedicha circular, se enteraron de su contenido y contestaron todos, que estaban y estan prontos á obedecer, respetar y cumplir, con cuanto se les ordene por el gobierno de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, presidido felizmente por el invicto Duque de la Victoria; y que el pago de sus respectivas contribuciones, si se les hubiese pedido el dia 5 del corriente, como hasta ahora se ha venido ejecutando, lo hubieran pagado, pues ya estaban dispuestos para hacerlo; de manera, Excmo. Sr., que el que suscribe puede asegurar á V. E. que en este corto vecindario no se presentará obstáculo alguno que vencer, para cumplir todo lo dicho, y cuanto V. E. en su circular prescribe.—Todos los habitantes de este pueblo desean la estabilidad del gobierno de S. M. la Reina, y la felicidad de nuestra patria.—Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años. Berzosa 14 de febrero de 1855.—El alcalde constitucional, Venancio Garcia.—El secretario, Lorenzo Muñoz.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Sta. María de la Alameda.—Excmo. Sr.—En cumplimiento con lo que encarga V. E. en su circular del 25 del anterior, mandé reunir este ayuntamiento con presencia de los jefes de la Milicia nacional y de todos los mayores contribuyentes, y por el secretario del mismo ayuntamiento se leyó en voz clara é inlegible la espresada circular, de la cual quedaron todos enterados y todos significaron estar dispuestos á secundar las miras y disposiciones de V. E. y á cumplir con cuanto en dicha circular dispone, prometiéndome de la honradez de este fiel vecindario que haran los mayores sacrificios para que pueda llevar á cabo el pensamiento que se propone el gobierno que tan dignamente preside el Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sta. María de la Alameda 16 de febrero de 1855.—E. A. C., Fermin Herranz.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de S. Agustin.—Excmo. Sr.—La digna circular de V. E. de 25 del mes próximo pasado ha sido leida en presencia del ayuntamiento que presido, de los jefes de M. N., representante de la Hacienda pública y mayores contribuyentes; quienes me encargan se ponga en el superior conocimiento de V. E. que estan decididos á respetar todos los actos del gobierno de S. M. felizmente presidido por el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, é influir eficazmente con todos los vecinos del pueblo.—Lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. S. Agustin 18 febrero 1855.—Excmo. Sr.—El A. C., Leon Ortega.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia.

Alcaldia constitucional Batres.—Excmo. Sr.—Por el correo se recibió en esta la circular de V. E., inserta en el Boletín oficial núm. 333. Enterado de ella, mandé citar á los Sres. concejales y mayores contribuyentes á sesión extraordinaria con el fin de hacerles saber dicha circular, y reunidos que fueron ordené que por el secretario de ayuntamiento se leyese, segun así se ordena por V. E. Enterados los concurrentes, unánimemente manifestaron su adhesion á los principios que con satisfacion acaban de oír, estando prontos y resueltos á sostenerlos.—Lo que tengo el honor de elevar á V. E. para su superior conocimiento y seguridad de que esta poblacion ha estado y estará siempre dispuesta á todo cuanto emane de V. E. y demas autoridades en representacion del gobierno de S. M., hoy presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Batres 19 de febrero de 1855.—E. A. C., Mariano Herrera.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia.

Alcaldia constitucional de Garganta.—Excmo. Sr.—En vista de la circular de V. E., fecha 25 de enero último, he reunido el ayuntamiento que presido, mayores

contribuyentes y representante de la Hacienda pública, y habiendo manifestado el contenido de aquella circular todos contestaron unánimemente estar prontos á cumplir y obedecer las disposiciones del Gobierno de S. M., y que cada uno por su parte cooperará para el sostenimiento del orden y tranquilidad pública y para la prestacion de los tributos que se impongan á este pacífico vecindario. Todo en obsequio de que se mantenga el Gobierno que hoy felizmente preside el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Garganta y febrero 19 de 1855.—El A. C., Paulino Martin.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional del Berrueco.—Excmo. Sr.—Con esta fecha, ante el ayuntamiento pleno y todos los ciudadanos de este distrito, se ha dado lectura á la circular de V. E., su fecha 25 de enero último, relativa al buen régimen de orden público y pago de impuestos. Enterados de cuanto en la misma previene, ofrecieron ser fieles y exactos al Gobierno de S. M. y al santo nombre de la libertad que tanto interesa al bienestar de los españoles.—Dios guarde á V. E. muchos años. El Berrueco 8 de febrero de 1855.—E. A. C., Pantaleon Arias.—Por acuerdo del ayuntamiento, Prudencio Cobertera.—Esce-lentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Oteruelo.—Excmo. Sr.—Enterados de su circular de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial, núm. 333, se hizo de ella la correspondiente lectura en público ayuntamiento que para el efecto se convocó con todos los vecinos de este pueblo, y digeron estar obedientes en cuanto en la misma se previene para sostener el Gobierno que preside el Sr. Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Oteruelo 20 de febrero de 1855.—Agustin S. D. Gil.—Vicente Martin Aparicio.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Se continuará).

#### Negociado de minas.

Ha llamado extraordinariamente mi atencion la multitud de expedientes de denuncias que se presentan diariamente en este Gobierno de provincia, contra varios registros hechos por diferentes sugetos ó sociedades de minas, fundados la mayor parte en que no se ha dado cumplimiento á alguna de las condiciones impuestas por la ley y reglamento vigente, originándose en su consecuencia entorpecimientos que imposibilitan regularizar la marcha de los negocios pendientes del fallo, que aquellos prescriben.

Y para evitar en lo que sea posible la repeticion de casos de esta naturaleza, que afectan no solo á una administracion recta y entendida sino que tambien á los mismos interesados en particular, he dispuesto prevenir á

todas aquellas personas que tengan pendientes solicitudes de registro de minas, y no hayan cumplido con los requisitos que previene dicha ley y reglamento para su ejecucion, que voy á declarar la caducidad de todos aquellos que se encuentren en aquel caso; en la inteligencia que no se dará curso á escrito alguno que se presente en reclamacion contra aquella providencia.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados. Madrid 20 de febrero de 1855.—Luis Sagasti. 1

**Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.**

**Circular.**

Acercándose el dia 28 del actual, que es precisamente él en que debe haber ya ingresado en Tesoreria el importe de la cobranza del primer trimestre de este año de las contribuciones de inmuebles y subsidio, segun se previno en la circular de esta administracion de 9 del corriente, inserta en el Boletin oficial núm. 346, y no pudiendo demorarse mas tiempo dicha recaudacion, me dirija á esa corporacion municipal, esperando de su reconocido celo y actividad que adoptará las medidas convenientes al efecto, en lo que á la vez que cumplirá con uno de sus deberes principales, probará al Gobierno la acertada eleccion del cargo que ejerce.

Me lisongeo por tanto que mis esperanzas no serán deraudadas, y que no tendré necesidad de apelar á los medios ejecutivos que no conceden las instrucciones y á que forzosamente tendria que acudir aunque con sentimiento.

Encargo á los pueblos que aun no han remitido los repartos ni amillaramientos, que ya espiró el plazo para que lo hicieran, y que por consecuencia se les da este último aviso sin que me sea posible concederlos bajo ningun pretesto mas término, debiendo tener entendido que segun la espresada circular del dia 9 esta no debe ser causa para no haber efectuado la cobranza.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1855.—P. O., Pedro Moyano.—Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Minas.**

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. (Q. D. G.) de varias consultas elevadas por los Inspectores de minas acerca de la longitud máxima ó de la latitud mínima que pueda darse á las pertenencias especiales ó supletorias de que tratan los artículos 13 de la ley y el 72 del reglamento vigentes: y con presencia de lo informado sobre el

particular por la seccion de Fomento del Consejo Real, y conformándose con lo propuesto por la Junta superior de minería, S. M. se ha servido señalar 400 varas para la longitud máxima de esas pertenencias, y 100 varas para su menor latitud en los criaderos en filones; pero con la advertencia de que en todas las demas clases de criaderos no podrán concederse dichas demarciones, á no ser que el espacio que han de comprender esté circundado por todos lados de minas demarcadas ó designadas, á fin de que no puedan introducirse en el terreno franco que debe naturalmente formar parte de una pertenencia ordinaria.

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1855.—Luxán.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

---

**PARTE NO OFICIAL**

---

**ANUNCIOS.**

En la villa de Alcobendas se venden en pública subasta para pago de una deuda á favor de los propios de Colmenar viejo seis tinajas de vino tinto que contendrán mil arrobas poco ó menos, de la propiedad de don Antonio de Lara, tasada cada arroba á 14 rs., y su remate se ha señalado para el lunes 26 del corriente á las diez de su mañana en la casa consistorial de dicha villa; advirtiéndose que las condiciones se hallan de manifiesto en la escribania numeraria de la misma.

El ayuntamiento constitucional de La Hiruela, con superior autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia saca á pública la mata de rebollo bajo y ramoneo del cuartel titulado los Baquirizuelas para carboneo en la dehesa boyal, pertenecientes á sus propios, el dia 4 del próximo marzo de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

---

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALHONDIGA DE MADRID.**

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo .....	de 41	á 42	rs. vn.
Cebada.....	de 16	á 16 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 22 de febrero de 1855.

---

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.*